



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 000297-2018/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 19 OCT. 2018

**VISTO:** El Informe Nº 205-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS, con Nº Doc. 936547 y Exp. 711920; el Informe Nº 023-2018/GOB.REG-HVCA/GRDS-AL; y demás documentación en un número de veintisiete (54) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley de Reforma de los Artículos 191º y 203º de la Constitución Política del Perú respecto a que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que son principios fundamentales del deporte: La promoción y desarrollo de la educación física, la creación y el deporte como actividad de interés nacional. Propiciar el acceso de la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física. La práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, que les permite alcanzar su bienestar entre otros. Asimismo, tiene por objeto normar, desarrollar y proponer el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional.

Que, el Artículo 47º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que constituyen funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras: formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región; así como de diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región;

Que, la Región de Huancavelica ha sido desde tiempos atrás, cuna de grandes fondistas y atletas olímpicos de cuyos logros han podido ser orgullo en nuestra historia, obteniendo la satisfacción de distintos lauros logrados por deportistas Huancavelicanos, tanto a nivel nacional e internacional;

Que, a través del Informe Nº 152-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS-SGJCyD de fecha 18 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Juventud Cultura y Deporte informa sobre los atletas huancavelicanos que nos representan a nivel nacional e internacional en eventos oficiales del deporte de atletismos (fondismo);

Que, mediante Informe Nº 205-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS e Informe Nº 023-2018-GOB.REG-HVCA/GRDS-AL de fecha 19 de octubre respectivamente, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a los deportistas Huancavelicanos de atletismo, a fin de apoyar y seguir incentivando los valores deportivos en la juventud huancavelicana;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 000297-2018/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 19 OCT. 2018

Que, el atleta Abel Villanueva Taipe, es un destacado deportista Huancavelicano, que ha logrado los siguientes méritos deportivos:

- ✓ Mundial de maratón Beijing-China 2015
- ✓ Maratón Internacional Daegu-Corea del Sur 2015 y 2016; noveno puesto.
- ✓ Carrera Internacional UTE-Ecuador 2011, 2014, 2015; primer puesto.
- ✓ Carrera Internacional UTE-Ecuador 2016, 2017; segundo y tercer puesto respectivamente.

Que, es importante reconocer el esfuerzo y dedicación de los deportistas de nuestra región, siendo pertinente extender el reconocimiento y felicitación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** al atleta **ABEL VILLANUEVA TAIPE**, por los méritos deportivos obtenidos en la disciplina de Atletismo a nivel nacional e internacional en representación de nuestra Región de Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y al atleta Abel Villanueva Taipe para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

